"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 021 – 2025– MPSC

Huamachuco, 07 de febrero de 2025.

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTOS: El Expediente Nº 19577-2024-MPSC-TD de fecha 06 de noviembre de 2024, presentado por los administrados: DE LA CRUZ GAMBOA, Feliciano (DNI Nº 19526044), FERNANDEZ VILLANUEVA, Margarita (DNI Nº 19525925), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Alcira (DNI Nº 41865660), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Palmira (DNI Nº 42682529), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Lauriana (DNI Nº 46619564), SANDOVAL MEDINA, Walter Jhovan (DNI Nº 44795364) y DE LA CRUZ FERNANDEZ, Gilmer (DNI Nº 44789457), solicitan la sub división de terreno urbano ubicado en Jr. Huánuco S/N, Mz. 168, Lote 6, Junta Vecinal Nº 6, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº P14155408, del Registro de Predios de la Zona Registral Nº V — Oficina Registral de Huamachuco; Informe Nº 135-2024-MPSC/GEIDUR/ADUR/RCR de fecha 20 de diciembre del 2024; Informe Nº 128-2024-MPSC-HCO-GEIDUR-ADUR-R/MPSF de fecha 20 de diciembre del 2024; Informe Nº 37-2025-MPSC/GEIDUR/ADUR/RCR de fecha 16 de enero del 2025 e Informe Nº 007-2025-MPSC-HCO-GEIDUR-ADUR-R/MPSF de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; a su vez, el Artículo 74 dispone que "Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida su función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia";

Que, el D. S. N° 006-2017-VIVIENDA que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA que Aprueba El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, precisa en su Artículo 31 los Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y en su Artículo 32 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano;

Que, mediante Expediente Nº 19577-2024-MPSC-TD de fecha 06 de noviembre de 2024, presentado por los administrados: DE LA CRUZ GAMBOA, Feliciano (DNI Nº 19526044), FERNANDEZ

VILLANUEVA, Margarita (DNI Nº 19525925), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Alcira (DNI Nº 41865660), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Palmira (DNI Nº 42682529), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Lauriana (DNI Nº 46619564), SANDOVAL MEDINA, Walter Jhovan (DNI Nº 44795364) y DE LA CRUZ FERNANDEZ, Gilmer (DNI Nº 44789457), solicitan la sub división de terreno urbano ubicado en Jr. Huánuco S/N, Mz. 168, Lote 6, Junta Vecinal Nº 6, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº P14155408, del Registro de Predios de la Zona Registral Nº V — Oficina Registral de Huamachuco, adjuntando los requisitos en el TUPA de la entidad;

Que, con Informe Nº 135-2024-MPSC/GEIDUR/ADUR/RCR, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Tec. Ronal Castillo Rodríguez, luego del análisis técnico concluye que de los recaudados administrativos presentados por los administrados se verifica que cumplen con las formalidades técnicas y requisitos contemplados en el TUPA - MPSC, concerniente a la sub división de lote urbano, precisando que éste se encuentra ubicado Jr. Huánuco S/N, Mz. 168, Lote 6, Junta Vecinal Nº 6, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº P14155408, del Registro de Predios de la Zona Registral Nº V — Oficina Registral de Huamachuco, además señala que se debe entregar a los administrados un juego de planos y un juego de la memoria descriptiva, debiendo quedar dos juegos para el archivo del área técnica;

Que, el Informe N° 128-2024-MPSC-HCO-GEIDUR-ADUR-R/MPSF de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural, remite las observaciones del expediente Nº 19577-2025-MPSC-TD e indica que previo a la emisión de la resolución que aprueba la subdivisión peticionada del predio inscrito en la Partida Electrónica Nº 14155408 deberán los administrados cumplir con su subsanación;

Que, con Informe Nº 37-2025-MPSC/GEIDUR/ADUR/RCR de fecha 16 de enero del 2025, el Técnico del Área de Desarrollo Urbano y Rural, remite al Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural la documentación faltante consistente el Reglamento Interno del proyecto de subdivisión ubicado en Jr. Huánuco S/N, Mz. 168, Lote 6, Junta Vecinal Nº 6, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº P14155408, para continuidad del trámite respectivo;

Que, según Informe Nº 007-2025-MPSC-HCO-GEIDUR-ADUR-R/MPSF de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se eleva el informe de conformidad y la subsanación de la documentación presentada por los administrados: DE LA CRUZ GAMBOA, Feliciano (DNI Nº 19526044), FERNANDEZ VILLANUEVA, Margarita (DNI Nº 19525925), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Alcira (DNI Nº 41865660), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Palmira (DNI Nº 42682529), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Lauriana (DNI Nº 46619564), SANDOVAL MEDINA, Walter Jhovan (DNI Nº 44795364) y DE LA CRUZ FERNANDEZ, Gilmer (DNI Nº 44789457), respecto a la sub división de terreno urbano ubicado en Jr. Huánuco S/N, Mz. 168, Lote 6, Junta Vecinal Nº 6, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº P14155408, del Registro de Predios de la Zona Registral Nº V — Oficina Registral de Huamachuco;

Estando a los considerandos precedentes, Informes del Visto, con visación del Área de Desarrollo Urbano y Rural y a las potestades conferidas por el D. S. N° 006-2017-VIVIENDA, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la sub división de lote urbano, ubicado en el Jr. Huánuco S/N, Mz. 168, Lote 6, Junta Vecinal Nº 6, distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica Nº P14155408, propiedad de los señores: DE LA CRUZ GAMBOA, Feliciano (DNI Nº 19526044), FERNANDEZ VILLANUEVA, Margarita (DNI Nº 19525925), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Alcira (DNI Nº 41865660), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Palmira (DNI Nº 42682529), DE LA CRUZ FERNANDEZ, Lauriana (DNI Nº 46619564), SANDOVAL MEDINA, Walter Jhovan (DNI Nº 44795364) y DE LA CRUZ FERNANDEZ, Gilmer (DNI Nº 44789457), en los siguientes lotes:

A. LOTE MATRIZ:

LOTE 6
LINDEROS:

Por el Frente: Con Jr. Huánuco, mide 12.27 ml.
Por la Derecha: Con Lotes 3—4 y 5, mide 5.86 — 3.80 y 20.30, mide 20.30 ml.
Por la Izquierda: Con Lote 7, mide 21.00 ml.
Por el Fondo: Con Lote 2, mide 17.40 ml.
ÁREA TOTAL: **370.50 m2.**
PERÍMETRO: **70.97 ml.**

B. ÁREAS A SUBDIVIDIR:
LOTES RESULTANTES:

- LOTE 6-A
  LINDEROS:

  Por el Frente: Con Jr. Huánuco, mide 4.00 ml.
  Por la Derecha: Con Lote 3—4 y 5, mide 5.86 —3.80 y 20.30 ml
  Por la Izquierda: Con Lote 6-B, (servidumbre de paso), mide 23.83 ml.
  Por el Fondo: Con Lote 2, mide 9.00 ml.

  ÁREA TOTAL: **186.92 m².**
  PERÍMETRO: **66.79 ml.**

- LOTE 6-B (SERVIDUMBRE DE PASO)
  LINDEROS:

  Por el Frente: Con Jr. Huánuco, mide 1.80 ml.
  Por la Derecha: Con Lote 6-A, mide 23.83 ml.
  Por la Izquierda:Con Lote 6-C Y lote 6D, mide 23.21 ml.
  Por el Fondo: Con Lote 2, mide 1.80 ml.

  ÁREA TOTAL: **41.61 m².**
  PERÍMETRO: **50.64 ml.**

- LOTE 6-C
  LINDEROS:

  Por el Frente: Con Lote 6-B, (servidumbre de paso), mide 11.35 ml
  Por la Derecha: Con Lote 2, mide 6.60 ml.
  Por la Izquierda: Con Lote 6-D, mide 6.43 ml.
  Por el Fondo: Con Lote 7, mide 10.50 ml.

  ÁREA TOTAL: **70.99 m².**
  PERÍMETRO: **34.88 ml.**

- LOTE 6-D
  LINDEROS:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL GERENCIA M.P.S.C.

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

Por el Frente: Con Jr. Huánuco, mide 6.47 ml
Por la Derecha: Con Lote 6-B, (servidumbre de paso), mide 11.86 ml.
Por la Izquierda: Con Lote 7, mide 10.50 ml.
Por el Fondo: Con Lote 6-C, mide 6.43 ml.
ÁREA TOTAL: **70.99 m².**
PERÍMETRO: **35.26 ml.**

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Administrado, unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Zona Registral N° V, Oficina Registral de Huamachuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
Ing. Alfredo Julio Llerena Pacheco
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL